



ACTA N.º 63

DEL COMITÉ DE APLICACIÓN PROVINCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA RELATIVO AL SISTEMA RED.

En la SALA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA siendo las NUEVE horas y TREINTA minutos del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2026, se reúnen los asistentes seguidamente relacionados:

ASISTENTES:

Por la Tesorería General de la Seguridad Social:

Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. María Luisa Salas Martí

Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. Beatriz Herrero Sobrino

Jefe de Sección de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad de Valencia

Dña. Inmaculada Maldonado Gómez

Por el Colegio Oficial de Graduados Sociales:

Decano del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. Vicente Vercher Rosat

Secretaria de la Junta del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D^a. Eva Femenía Arlandis





Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

Dña. Raquel Gascó Botebol

ORDEN DEL DÍA:

- Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED
- Sugerencias.
- Novedades
- Recordatorio
- Fijar la fecha de la siguiente reunión.

Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED

También asiste a la reunión la Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria Dña. Marta Silla Aleixandre.

I.- Por parte del Colegio felicitan a la Directora Provincial por la charla que se dio en el Colegio sobre la Regularización de Autónomos e indican que los asistentes quedaron muy satisfechos porque se hizo una exposición muy clara y quedaron muchas dudas resueltas.

II.- Por parte del Colegio nos preguntan sobre la moratoria concedida por la DANA , en concreto, si se puede cambiar la modalidad de pago de cargo en cuenta a pago electrónico.

Se informa con posterioridad, que el ingreso de las cuotas afectadas por la moratoria deberá hacerse efectivo cuando finalice el plazo solicitando el documento de ingreso TC1/31, que deberá obtenerse a través del servicio "Consulta y obtención de recibos fuera de plazo", ubicado en el apartado "Gestión de deuda", tal y como se indica en el BNR 13/2024.

III.- El Colegio plantea el caso de un Sr. que tiene un convenio especial ordinario, que al llegar a un acuerdo dentro de la indemnización por despido la empresa le abona su coste, pero solo hasta una fecha determinada (fecha en que está prevista la jubilación), pero llegado esa fecha el Sr. no cumple los requisitos para jubilarse por lo que plantean si se puede darse de baja del convenio y realizar otro convenio con otra base inferior.

La Tesorería confirma que el convenio se establece exclusivamente entre la Tesorería y el interesado. El hecho de que la empresa haya realizado algún pago responde a un acuerdo privado entre ambas partes, ya que no se trata de un convenio derivado de un ERE. Por ello, no procede la baja del convenio actual ni la formalización de uno nuevo.





IV.- Por parte del Colegio se manifiesta la preocupación de que a fecha de hoy todavía no se haya publicado en el B.O.E. la Orden de Cotización de 2026, porque esta situación hace que posteriormente haya conflicto entre lo tardío que se realiza el Procedimiento de actualización de oficio de liquidaciones por la publicación extemporánea de la Orden de Cotización y las publicaciones de los convenios colectivos con aplicación de atrasos, que conlleva enviar L03 y actualizar las bases.

Por parte de la Jefa de Sección del Sistema Red se informa que pensamos que no tardará en publicarse en el B.O.E. una vez que ya ha sido publicado el Salario Mínimo Interprofesional.

V.- El Colegio también pregunta sobre los planes de pensiones de empleo de la construcción concretamente por los de VidaCaixa. Les surgen dudas de si esas reclamaciones pueden afectar a las bonificaciones que tengan la empresa, al generar deuda

Por parte de la Jefa de Sección del Sistema Red se informa que la comprobación de estar al corriente se realiza en el momento de tramitar el alta del trabajador, posteriormente no se pierden salvo el mes que no se ingrese la cotización.

VI.- Por parte del Colegio se lee un correo del vocal del Colegio de Graduados Sociales D. Enric Martí Morón, que no puede asistir, en el que traslada los inconvenientes personales que le ha causado el trasvase que ha tenido que realizar de CCC y NAF al integrarse dentro de otra autorización.

Por parte de la Directora Provincial se indica que se mandará una sugerencia a nuestros Servicios Centrales para comunicarlo.

VII.- Por parte del Colegio nos plantean un caso de una trabajadora que se incorpora a trabajar a una empresa con fecha uno de febrero de 2026 y que con fecha del día anterior había solicitado el alta de IT voluntaria al SPS, pero tratándose de uno de los supuestos de IT en el que corresponde su valoración al INSS, este le había dado de alta médica con fecha once de febrero, por lo que le salía un tramo estando en IT pago delegado cuando realmente estaba trabajando y que ya lo habían comunicado varias veces al INSS esta situación.

Posteriormente al acta la Jefa de Sección del Sistema Red le contacta para indicarle que en los casos en que al final tenga que enviar la liquidación de cotización porque se acabe el plazo de presentación y no pueda solucionar la incidencia con el INSS y dado que la trabajadora está realizando trabajo y no se encuentra en situación de I.T. , la base de cotización debería ser la ajustada a su remuneración y para salvar las validaciones del sistema informático que solicita el concepto de compensación de IT se ponga un céntimo para después no tener

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



problemas con el pago delegado de la prestación. Finalmente nos informa que ya se ha solucionado y por fin el INSS ha modificado la fecha de la alta médica a treinta y uno de enero de 2026.

VIII.- Por parte del Colegio plantean un caso en que les ha llegado una notificación de que deben enviar una L03 por unos atrasos de un trabajador que se encuentra en IT.

Por parte de la Jefa de Sección se informa que si se abonan atrasos a los trabajadores en los meses que sirven para la base reguladora de la prestación, estos se deben cotizar y por lo tanto procede la revisión de la base reguladora de la prestación.

Entendemos, que se trata en este caso concreto, de alguna actuación realizada por el trabajador para que a la empresa le llegue una notificación en este sentido. Normalmente es el Autorizado Red el que pregunta si debe cotizarlo o no.

IX.- El Colegio pregunta si es posible que un jubilado parcial tenga anotado dos relevistas.

Por parte de la Jefa de Sección del Sistema Red se le informa de que no es posible tener anotado dos relevistas simultáneamente, el Sistema si permite que cuando se dé de baja al relevista se admita otro relevista, pero nunca simultáneamente.

X.- Por parte del Colegio se comenta que este año la regularización de RETA se está llevando a cabo en enero, más tarde que el año anterior y que justamente en ese mes es cuando más carga de trabajo tienen los colegiados por tramites con la Agencia Tributaria.

La Directora Provincial señala que no se ha producido un retraso; la gestión también se inició en enero. Explica que hasta que la Agencia Tributaria y las Agencias Forales no remiten toda la información necesaria, no es posible comenzar el proceso de regularización.

XI.- También preguntan sobre un caso concreto, en el que en la declaración de la renta de un matrimonio, modalidad conjunta, en el que el autónomo es el cónyuge del titular, no le aparece bien los datos en la regularización, preguntan si sería posible que en la resolución de la regularización se mencionara que casillas de la declaración se han utilizado y en caso de que no aparezca nada en dichas casillas se indique también.

La Directora Provincial informa que no lo cree posible, que los cruces con Hacienda son complicados y a que a la Tesorería solo recibe la información final.





XII.- Por parte del Colegio preguntan cuándo va a entrar en funcionamiento la ampliación del plazo de 6 días para las bajas y variaciones, se aproxima semana santa y hay muchos días festivos.

Por parte de la directora provincial se le informa que es necesaria una modificación reglamentaria y su publicación en el B.O.E. para que sea efectivo.

XIII.- Por parte del Colegio nos preguntan por un caso de la regularización de Autónomos en los casos de que quiera mantener la base de diciembre del 2022.

Por parte de la Tesorería se le informa que, si en 2024 se cotizó por una base inferior a la de 12/2022, pero superior al tramo máximo que corresponde por rendimientos, la base que se podrá mantener será por la que se cotizó en 2024. No es posible pagar ahora la diferencia de la base que se cotizó en 2024 hasta la que se tenía en 12/2022.

También se matiza que aquellos que hubiesen podido tener derecho de opción, si no han presentado declaración, o la han presentado sin declarar rendimientos, no poniendo cuantía alguna en las casillas de los modelos especificados por la AEAT, se les aplica directamente la base de cotización de 1.000 de acuerdo con la DT séptima del RDL 13/2022, no teniendo derecho de opción por la base superior indicada de la DT sexta al no saber la TGSS que rendimientos se tienen y no poder hacer la comparativa con la base de 12/2022.

XIV.- El Colegio felicita a la Tesorería por la aplicación IMPORTASS.

XV.- Por parte del Colegio se quejan de que están recibiendo notificaciones de Regularización de Autónomos que ya no tienen asignados a la Autorización.

Por parte de la Jefa de Sección del Sistema Red indica que es un poco raro, pero se informa que esto normalmente sucede o bien, porque se ha desasignado el NAF del Autónomo y todavía sigue teniendo asignado el CCC, aunque carezca de trabajadores y actividad. (al tratarse del mismo IPF). O bien porque en los datos informados en el NAF o en el CCC en el correo electrónico se ha informado los datos del Autorizado RED en lugar de los datos personales.

En estos casos, solo el propio interesado puede ahora modificar sus datos de contacto a través de la Sede Electrónica/IMPORTASS, debiendo actualizar allí el correo y/o teléfonos asociados a su NIF.

XVI.- Por parte de la Jefa de Sección se informa que, se está observando que existen duplicidades en algunas liquidaciones de cuotas de Régimen General (liquidación L00). Por

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



lo que informa que en caso de que se haya confirmado una liquidación con cargo en cuenta y por cualquier motivo posteriormente haya que rectificarla dentro del plazo, la forma correcta es realizarla con el envío de un nuevo fichero de bases **con marca de rectificación** y una vez obtenido el nuevo recibo es muy importante ver los importes de ambos recibos, de forma que:

- Si el importe a ingresar resulta menor, tiene que indicarle a su entidad financiera que devuelva el recibo que le van a cargar ese mes y abonar el nuevo recibo obtenido con la modalidad de pago electrónico. Es muy importante que se comunique antes del cargo o el mismo día en que se realiza el cargo, siempre antes del día 1 del mes siguiente.
- Si el importe a ingresar del nuevo RLC es superior al anterior, puede seguir el curso el recibo de cargo en cuenta y obtener del Sistema Red On line un recibo por diferencias que deberá ingresar en el banco, con modalidad de pago electrónico.

Es muy importante que las liquidaciones no se anulen, sino que se envíe de nuevo el fichero de bases con marca de rectificación, ya que al anularla son dos liquidaciones distintas

Recuerda también, que los pagos de los Recibos de liquidación solamente sirven para su abono en el mes que se obtienen, no para abonarlo transcurrido dicho plazo. Por ejemplo, el periodo liquidación enero cuya recaudación es febrero, el RLC sirve para abonarlo hasta el día 28, si se abona el día 1 de marzo está mal abonado puesto que ya va con recargo, en este caso se debe de pagar a través del TC1/31 ya que lo que se está abonando en ese momento es una deuda por no haber cumplido el plazo de ingreso voluntario.

La Tesorería lo pone a disposición generalmente a partir del día 5 del mes siguiente y se puede obtener por Sistema Red On line/Gestión de Deuda/Consulta y obtención de recibo fuera de plazo.

Novedades

1)Cotización adicional contratos de duración determinada inferior a 30 días.

1.- Desde nuestros SSCC nos comunican que se han implementado nuevas reglas de gestión respecto a la cotización adicional a que se refiere el artículo 151 del TRLGSS, no resultando de aplicación dicha cotización adicional a los contratos de duración determinada inferior a 30 días cuando la causa de extinción del contrato es ajena a la decisión o voluntad del empresario.

Por lo que en los supuestos de extinción del contrato correspondientes a las causas de baja 51 (Baja voluntaria/Dimisión), 56 (baja por fallecimiento trabajador) y 58 (baja por pase a la situación de pensionista) no se aplicará dicha cotización adicional.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



2). Reinicio CCC.

Fecha de entidad de accidente de trabajo

Cuando se reinicie una empresa que ha estado sin trabajadores más de un año, hay que distinguir tres supuestos:

- 1) Si la empresa solo tiene ese C.C.C. con la Mutua, la fecha inicial de efecto del documento de asociación será igual a la fecha de reanudación de actividad, por lo que el vencimiento se contará a partir de la fecha de reanudación.
- 2) Si reanuda el C.C.C. y ya tenía uno o más C.C.C. en baja o sin trabajadores "todos ellos" por un período superior a un año con la mutua, la fecha inicial de efecto del documento de asociación será también igual a la fecha de reanudación de actividad, por lo que el vencimiento se contará a partir de la fecha de reanudación
- 3) Si reanuda un C.C.C., pero ya tenía uno o más C.C.C. en alta con trabajadores o de baja sin trabajadores por menos de un año, continua en vigor el documento de asociación por lo que se mantiene el mismo vencimiento que tenía la empresa.

Mes de vencimiento –

- Si solo hay un C.C.C. se indica el mismo mes que se está poniendo en la fecha de situación, salvo que sea el reinicio el día 1 en cuyo caso es el mes anterior.
- Si hay más de un C.C.C., el mes vencimiento será el del primer C.C.C. –
- Si hay diferentes fechas en el vencimiento de las mutuas en los distintos C.C.C., puesto que el Autorizado Red no tiene la posibilidad de cambiar los vencimientos de los otros C.C.C. y por tanto no puede realizar el reinicio, en este caso tendrá que abrir un CASIA por la ruta abajo indicada.

CNAE 25

- De manera temporal, esta gestión no puede realizarse a través de Sistema RED. No es posible reiniciar un CCC si no tiene anotado el CNAE25.

Tienen que solicitar la anotación del CNAE25 para posteriormente poder reiniciar la empresa por la siguiente ruta: TRAMITE- INSCRIPCION DE EMPRESAS- REINICIO C.C.C. indicando el CNAE25 que corresponde si tiene correspondencia con el CNAE 09. Si no tiene correspondencia tendrá que aportar TA7, alta censal y si se trata de una mercantil la escritura donde conste el objeto social.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



3) Próximamente se implementará la no admisión de la **SAA 001** (VACACIONES RETRIBUIDAS NO DISFRUTADAS) y la **SAA 015** (VACACIONES RETRIBUIDAS NO DISFRUTADAS COTIZADAS DURANTE LA RELACIÓN LABORAL) en supuestos de baja del trabajador por causa 65-BAJA POR AGOTAMIENTO DEI.T.

En los demás casos de baja suspensivas sí que serán admisibles.

4) Nueva versión SILTRA 3.9.0

A partir del próximo 2 de marzo estará disponible una nueva versión de SILTRA 3.9.0.

La nueva versión incluye:

- La modificación de la impresión de los siguientes informes, para adaptarla a la CNAE-2025.
 - IDC - Trabajadores por cuenta ajena
 - IDC/PL-NSS
 - IDC/PL-CCC
 - Informe de Trabajadores en Alta (ITA)
- Actualización de la tabla T-41 - Tipos de Inactividad.
- Actualización de la tabla T-21 – Situación. (claves situaciones bajas trabajador)

Sugerencias

Por parte del Colegio Oficial de Graduados Sociales, a petición de sus colegiados, se plantean las siguientes sugerencias de mejora

CASIA

Se solicita:

- ✓ Clarificación en la catalogación de los CASOS y que esta sea más intuitiva.

Se reitera:

- ✓ Ampliación del tiempo de caducidad de la sesión.

Sistema RED

Se solicita:

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



- ✓ Que las variaciones de un alta se puedan realizar todas en una misma acción.
- ✓ Posibilidad que las diferencias producidas por la Orden de Cotización se realicen con la modalidad de cargo en cuenta.

Se reitera:

- ✓ Implementación de la consulta, así como obtención de informes de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA), transmitidos por Sistema de Liquidación Directa (SLD)
- ✓ Ampliación del tiempo de caducidad de la sesión.
- ✓ Implementación “del guardado de datos” en el caso de no haber concluido con el proceso solicitado, especialmente en los TRÁMITES DE CCC, dada la gran cantidad de datos a introducir y el corto periodo de inactividad que permite el Sistema RED
- ✓ En las liquidaciones tipo L03 que no sea necesario partir la misma cuando existe un cambio de mutua de accidentes de trabajo. Si esto no es posible, que el mensaje de error sea más claro, ya que devuelve que existen modificaciones en afiliación, siendo muy complejo el determinar que ha sido por un cambio de mutua de accidentes de trabajo.
- ✓ Implementación en liquidación L03, de los controles necesarios para poder aplicar las bonificaciones de cuota fija y así no tener que solicitar posteriormente la devolución de cuotas.
- ✓ Mejora de la ayuda del campo CNO; se sugiere su implantación alfabética.
- ✓ En Sistema Especial de Empleados del Hogar, (en adelante, SEEH), cuando se mecanizan variaciones, que no sea necesario comunicar la fecha de inicio del contrato, dado que hay muchas veces en que el alta inicial no la tramitó el usuario RED que comunica la variación.
- ✓ Implementación de la comunicación de Variaciones previas en Régimen General.
- ✓ Obtención del IDC en el Sistema Especial del Empleados de Hogar, en el que se haga constar los diferentes salarios y bases de cotización que se han podido tener en la relación laboral.
- ✓ Consulta por NAF, asignado a la autorización, de los CCCs que estén vinculados al mismo. (Muy útil para el SEEH dado que muchas de las personas que lo solicitan son de avanzada edad y desconocen si tienen o no CCC)

Resueltas

- ✓ Implementación del cambio de cuenta bancaria por Sistema RED, tanto para los Trabajadores Autónomos como para los Cabeza de familia. Opción implementada dentro de Cotización Online

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



- ✓ Posibilidad de efectuar el usuario RED el reinicio de CCC. Desde 2018 lo pueden hacer salvo que haya que grabar la CPC 44 (CNAE) en el CCC.
- ✓ Comunicación de datos de contacto de los trabajadores (teléfono móvil y correo electrónico), por el autorizado RED pudiendo este firmar el TA1.
- ✓ Trámites correspondientes a las Unidades de Recaudación Ejecutiva. La atención telefónica ya está implementada a través de la opción 1.7 y próximamente se habilitará tramite en CASIA.

Recordatorio

Se reitera, para su traslado a todos los colegiados:

La obligación de cumplir con los plazos establecidos, por el Real Decreto 504/2022 en cuanto a la comunicación de los datos establecidos en los artículos 30.2.B) y 46 del RD 84/1996, referidos a las Empresas y Actividades de RETA

Comunicación de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA). El artículo 147.3 de la LGSS, señala que “los empresarios deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social en cada periodo de liquidación el importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización a la Seguridad Social y aunque resulten de aplicación bases únicas”.

A tales efectos, los ficheros CRA se deben presentar por las empresas en idéntico plazo al aplicable a cada una para la presentación e ingreso de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social en plazo reglamentario y los mismos deben ser coincidentes con la nómina del trabajador.

Corrección de errores. Si al procesar los ficheros de afiliación, (AFI), mediante los que se transmiten las altas, bajas y variaciones, no son validados correctamente (ficheros con errores), se debe utilizar el procedimiento de corrección de errores, preferiblemente on-line, siempre en el plazo de los diez días siguientes al envío. Manual disponible en: <https://www.seg-social.es/descarga/es/097887>

Fecha de la siguiente reunión

Se acuerda que la próxima reunión del Comité Provincial sea en el mes de junio previa conformidad de las partes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Subdirecció Provincial Gestió
Descentralitzada

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial Gestión
Descentralizada

VºBº
LA PRESIDENTA

VºBº
LA SECRETARIA DEL COMITÉ

María Luisa Salas Martí

Inmaculada Maldonado Gómez

VºBº
VOCAL1

VºBº
VOCAL2

Beatriz Herrero Sobrino

Vicente Vercher Rosat

VºBº
VOCAL3

VºB
VOCAL4

Eva Femenía Arlandis

Raquel Gascó Botebol

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites

Servicio de gestión
atención telefónica:
Tel. 901 502 050
Tel. 915 410 291

Av. Marqués de Sotelo 8 y 10
46002 València
Tel.: 96 350 65 00
Código DIR3: EA0042349